

125-19.61

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2018

CACCI 3849

**Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 956 DC-16-2018**  
Solicitud **PQD 1164664** de Enero 30 de 2018

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades en contratación en el Municipio de Yotoco-Valle, inherentes a sobrecostos en varios contratos suscritos durante la vigencia 2017, entre ellos los suscritos para celebrar las fiestas municipales.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana inicialmente mediante solicitud de información a la Entidad, y posteriormente se realizó visita fiscal al mencionado Municipio, para tal fin se comisiono a tres (3) Profesionales Universitarios adscritos a esta Dirección.

De la revisión realizada a la información enviada por la administración Municipal de Yotoco-Valle, y de la visita fiscal realizada a las obras inherentes a los contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

## **1. INTRODUCCION**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional y de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias ciudadanas y peticiones allegadas a este Ente de Control

De acuerdo con lo anterior, se efectúa visita técnica para atender las denuncias DC-16-2018 para lo cual se solicita la información relacionada con el tema de la denuncia con el fin de tener conocimiento más amplio sobre los hechos materia de la denuncia y recolección de la información requerida.

Se comisionó a tres (3) Profesionales en las áreas del Derecho e Ingeniería adscritos a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana quienes tuvieron en

cuenta para el desarrollo del informe la normatividad legal vigente y toda la documentación e información recopilada.

En el desarrollo de la presente denuncia, las funcionarias asignadas tuvieron en cuenta la normatividad legal vigente y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la revisión documental y la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder a los requerimientos de los denunciantes.

## **2. ALCANCE DE LA VISITA**

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, dentro del marco de las competencias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a dar trámite a la denuncia ciudadana DC-16-2018 radicada mediante CACCI 956 el 31 de enero de 2018, de conformidad con la información y la documentación presentada dentro del escrito de la denuncia en la cual se pone en conocimiento de “PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN CONTRATOS VIGENCIA 2017 SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO DE YOCOTO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS MUNICIPALES GASTANDO APROXIMADAMENTE \$610.300.000 MONTO MUY ALTO PARA LA CATEGORIA Y EL PRESUPUESTO QUE SE MANEJA. (REFERENCIA 11 CONTRATOS).”

## **3. LABORES REALIZADAS**

Se procede a dar trámite a la Denuncia Ciudadana DC-16-2018 realizando las siguientes actividades:

- Se elaboró el Plan de trabajo con el fin de analizar la documentación contenida en la denuncia y conocer los requerimientos hechos por el denunciante.
- Se solicitó copia de los contratos suscritos con ocasión de las Fiestas Patronales y Fiestas de Navidad durante el año 2017 a saber: 100-18.04.167-2017, 100-18.04.157-2017, 100-18.04.1490-2017, 100-18.07.1170-2017, 100-18.07.127C.2017, 100-18.04.1210-2017 mencionados en el oficio.
- Certificación de los contratos suscritos durante la vigencia 2017 para el desarrollo de las fiestas municipales de Yotoco, detallando: número de contrato, contratista, Nit, objeto, valor, fecha de inicio y fin.

- Detallar el contratista, Nit, objeto, valor, fecha de inicio y fin de los contratos: No. 100-18.04.167-2017 por valor de \$20.600.000, No. 18.04.157 P de 2017 por valor de \$20.000.000, No. 100-18.07.127 C de 2017 por valor de \$30.500.000, No. 100-18-07.126 C de 2017 \$205.000.000.
- Se realizó un cuestionario para obtener un mayor detalle de la información contractual relacionada por el contratista.

#### 4. RESULTADO DEL ANALISIS DE LA INFORMACION Y VISITA FISCAL

Como resultado de la información aportada por el Municipio de Yotoco en respuesta a las solicitudes realizadas, se evidenció que para el desarrollo de las fiestas patronales durante el año 2017 suscribieron nueve (9) contratos, para el desarrollo de las actividades de las fiestas patronales durante el año 2017.

NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	Nit. / c.c.	FECHA INICIO	FECHA FINAL
100-18.05.344C de 2017	Realizar las presentaciones artísticas de los artistas "pipe Peláez" y su agrupación musical el día viernes 15 de diciembre, y el artista "yomo" el día 17 de diciembre, en los conciertos a realizarse dentro del desarrollo de las actividades en el marco de las xxviii fiestas patronales de la inmaculada concepción en el municipio de yotoco valle del cauca. ssepi 2017768900147.	\$131.000.000	Alexis Gómez Giraldo	16.719.110	01/12/2017	17/12/2017
100-18.05.362C DE 2017	Prestar servicios artísticos para el desarrollo de las actividades religiosas tradicionales con motivo de la celebración del día de la inmaculada concepción patrona del municipio de Yotoco	\$10.000.000	José Orlando Valdez Quiroz	1.115.065.509	07/12/2017	12/12/2017
100-18.04.365C DE 2017 Invitación:100-104.141C	Desarrollo de actividades de logística para llevar a cabo la tarde cultural en el marco de las xxviii fiestas de la inmaculada concepción municipio de Yotoco valle del cauca	\$14.500.000	Jonathan Andrés Gutiérrez V	94540069	07/12/2017	14/12/2017
100-18.04.367C DE 2017	Instalaciones eléctricas para tarima, sonidos casetas, puestos de alimentación etc en marco de las xxviii fiestas	\$18.464.261	SAMCIVILES S.A.S	900986397	14/12/2017	19/12/2017

Invitación: 100-18.04.137C	patronales de la inmaculada concepción en el municipio de Yotoco valle del cauca					
100-18.05.369C DE 2017	Realizar las presentaciones artísticas de los artistas "Alzate" y su agrupación musical y "pedro arroyo" y su agrupación musical el día sábado 16 de diciembre, en los conciertos a realizarse dentro del desarrollo de las actividades en el marco de las xxviii fiestas patronales de la inmaculada concepción en el municipio de Yotoco valle del cauca. ssepi 2017768900147	\$132.000.000	Alexis Gómez Giraldo	16.719.110	13/12/2017	17/12/2017
100-18.07.379C DE 2017 Invitación: 100-18.07.126C	Desarrollo de logística integral y organización de actividades en el marco de las xxviii fiestas patronales de la inmaculada concepción municipio de Yotoco	\$ 204.929.390	Antonio José Benítez Marmolejo	6.197.745	13/12/2017	19/12/2017
100-18.07.380C DE 2017 Invitación:100-1 07.380C	Instalación de sonido para amplificar los diferentes eventos a realizarse en la tarima principal del parque y alquiler de generador eléctrico en el marco de las xxviii fiestas patronales de la inmaculada concepción municipio de Yotoco	\$30.490.000	Jhon Audifre Ari González	14.897.081	14/12/2017	22/12/2017
100-18.05.381C DE 2017	Realizar las presentaciones artísticas de las agrupaciones musicales "pintura fresca" y "salsa g" el día viernes 15 de diciembre, y la agrupación musical "electro chonta" el día domingo 17 de diciembre, y la presentación de cada una de las actividades a realizarse dentro del desarrollo de las actividades en el marco de las xxviii fiestas patronales de la inmaculada concepción en el municipio de yotoco. ssepi 2017768900147	\$43.800.000	José Orlando Valdez Quiroz	1.115.065.509	15/12/2017	18/12/2017
100-18.04.387C DE 2017 Invitación:100-1 04.158C	Diseño e impresión de publicidad de las xxviii fiestas de la inmaculada concepción municipio de Yotoco	\$3.190.000	Libaniel Saldarriaga Morales	14.892.175	15/12/2017	20/12/2017

Por lo cual se determinó escoger una muestra de siete (7) contratos de los relacionados en la denuncia, con el propósito de verificar si se cumplió con el objeto contractual de cada uno de ellos.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el denunciante relacionó tres (3) contratos de obra bajo los números 100-18.04.157P de 2017 y 100-18.04.145O los mismos fueron verificados para constatar el cumplimiento del objeto contractual.

En las entrevistas con los diferentes funcionarios se realizaron las siguientes preguntas con relación a los contratos:

1. *Con respecto al Proceso No 100-18.04.167 de 2017, por \$20.600.000, cuyo objeto fue: consultoría para la prestación de servicios profesionales para capacitar a los Concejales del Municipio de Yotoco en el fortalecimiento institucional: EOT, Rendición de Cuentas, Ley de Transparencia, Sistema General de Regalías, Plan de Desarrollo y Sistema General de Participaciones, ¿qué puede decir?*

**R/** : El Proceso No 100-18.04.167 de 2017, con No. de aceptación de oferta 100-18-04.398 de 2017, fue ejecutado a cabalidad según las obligaciones del contratista, dejando constancia en el informe de actividades, que se evidencian en el acta final.

Se aclara que según oficio con radicado No. 000999 del 16 de abril de 2018, recibido en la Contraloría Departamental con Radicado 2766 del 17 de abril de 2018, se remitió a Luz Marina Arbeláez López, el expediente que consta de 167 folios, con la información de la Invitación Pública No. 100-18.04.047C de 2017, con numero de aceptación de oferta No. 100-18.04.167C de 2017, toda vez, que en la solicitud inicial no se dio claridad a que etapa del proceso contractual se refería la petición.

2. *Con respecto al Proceso No 100-18.04.157P de 2017, por \$20.000.000, cuyo objeto fue: Adquisición de materiales para mejoramiento de vivienda para personas de escasos recursos del Municipio de Yotoco, ¿qué puede decir?*

**R/:** Los materiales se adquirieron de acuerdo a las solicitudes radicadas por la comunidad, dando cumplimiento a lo establecido en la aceptación de oferta, lo cual se evidencia en los soportes que componen el expediente contractual.

Se aclara que el valor real de la invitación pública No. 100-18.04.039P de 2017, aceptado como oferta No. 100-18.04.157P de 2017, es de \$20.444.500.

El ente de Control verifica lo anterior visitando aleatoriamente a los a las personas beneficiados quienes sí recibieron la ayuda que aquí se estipula.

3. *En el contrato: para Realizar las presentaciones artísticas de las agrupaciones musicales “Pintura Fresca” y “Salsa G” el día viernes 15 de diciembre y la agrupación musical “Electro Chonta” el día domingo 17 de diciembre y la presentación de cada una de las actividades a realizarse dentro del desarrollo de las actividades en el marco de las XXVII fiestas patronales de la Inmaculada Concepción del Municipio de Yotoco , Contrato No. 100-18.04.381C de 2017, por \$43.800.000, ¿qué se puede exponer?*

**R/:** Se realizaron las presentaciones artísticas de acuerdo al objeto y las obligaciones del contrato, dando cumplimiento a la programación de las fiestas patronales. (Anexo acta final).

4. *¿Qué puede afirmar con respecto a la denuncia realizada acerca del Proceso No. 100-18.04.149O de 2017, por \$20.230.000 el cual tiene como objeto: UNA CONSULTORIA que incluya: A) Diseño, Calculo de Cimentación y Estructura incluye gradería para realizar la Construcción de un Polideportivo en el Corregimiento de Jiguales B) Diseño y calculo estructural del puente de las Vegas que comunica a Mediacañoa con el corregimiento de El Caney C) Estudio de suelos del Polideportivo de Jiguales y Estudio suelos Puente de las Vegas del Corregimiento de Mediacañoa.*

**R/:** Se realizó un proceso de mínima cuantía cuyo proceso es el No 100-18.04.149O de 2017 con el cual se adjudicó la aceptación de oferta No 100-18.18.04.384 O de 2017, cuyo valor fue de \$ 20.200.000 con este proceso se realizaron los estudios y diseños que se relacionan en el objeto del contrato. El contrato se encuentra ejecutado y terminado.

El Ente de Control revisó los diseños, los cuales cumplen con las especificaciones de la NSR-10 de Sismo-Resistencia.

5. *En el contrato: Realizar las presentaciones artísticas de los artistas “Alzate” y su agrupación musical y “Pedro Arroyo” y su agrupación musical el día sábado 16 de diciembre, en los conciertos a realizarse dentro del desarrollo de las actividades en el marco de las XXVII fiestas patronales de la inmaculada concepción del Municipio de Yotoco, Contrato No. 100-18.05.369C de 2017, por \$130.000.000, ¿qué se puede decir sobre el proceso?*

**R/:** Se realizaron las presentaciones artísticas de acuerdo al objeto y las obligaciones del contrato, dando cumplimiento a la programación de las fiestas patronales. (Anexo acta final).

6. *¿Con respecto al Proceso No 100-18.04.145-O de 2017, por \$13.618.180, cuyo objeto fue la reposición de la red de acueducto de la carrera 1 entre la calle 3 y 3ª del Municipio de Yotoco qué puede decir?*

**R/:** Se realizó un proceso de mínima cuantía cuyo proceso es el No 100-18.04.145O de 2017 con el cual se adjudicó la aceptación de oferta No 100-18.18.04.145 O de 2017, los trabajos que se ejecutaron según el objeto de la aceptación de la oferta No 100-18.18.04.145 O de 2017 cuyo valor fue de \$ 13.618.180, los trabajos se ejecutaron en su totalidad y se encuentran terminados.

7. *¿Con respecto al Proceso No 100-18.04. 117 de 2017, por \$ 70.000.000, cuyo objeto fue: ¿Adquisición e instalación de figuras navideñas para adornar la zona urbana y fomentar el turismo en el Municipio de Yotoco qué puede decir?*

**R/:** Se realizó un proceso de Menor cuantía cuyo proceso es el No 100-18.04.117 de 2017, y un Contrato de Compra No 100-18.07.346 de 2017 cuyo objeto fue la: Adquisición e instalación de figuras navideñas para adornar la zona urbana y fomentar el turismo en el Municipio de Yotoco por valor de \$ 69.998. 520.00 el contrato se encuentra terminado y ejecutado en su totalidad, como se observa en los registros fotográficos.

8. *Con relación al contrato para la instalación de sonido para amplificar los diferentes eventos a realizarse en la tarima principal del parque y alquiler de generador eléctrico en el marco XXVII fiestas patronales de la inmaculada Concepción Municipio de Yotoco – Valle del Cauca, Contrato No. 100-18.07.127C de 2017, por \$30.500.000, ¿Qué puede ampliar sobre la realización del mismo?*

**R/:** Se realizó proceso según invitación pública No. 100-18.07.127C de 2017, cumpliendo con lo establecido en la oferta, el cual se adjudicó mediante aceptación No. 100-18.07.380C de 2017, para la instalación del sistema de sonido con las especificaciones técnicas requeridas para la presentación en tarima de los diferentes artistas. De igual manera, se instaló el generador eléctrico para garantizar el suministro de energía, para el buen funcionamiento de los equipos. Actividades de acuerdo al objeto y las obligaciones del contrato.

Este contrato se radico según oficio No. 000999 del 16 de abril de 2018, recibido en la Contraloría Departamental con Radicado 2766 del 17 de abril de 2018, se remitió a la Luz Marina Arbeláez López, el expediente que consta de 161 folios.

9. *Qué puede decir del contrato para el desarrollo de logística integral y organización de actividades en el marco de las XXVII fiestas patronales de la inmaculada concepción Municipio de Yotoco – Valle del Cauca, identificado Contrato No. 100-18.07.126C de 2017, por \$205.000.000?*

**R/:** Se realizó proceso según invitación pública No. 100-18.07.126C de 2017, cumpliendo con lo establecido en la oferta, el cual se adjudicó mediante aceptación No. 100-18.07.379C de 2017. Se desarrollaron todas las actividades pactadas los días y en los horarios establecidos, logrando un proceso que no causara pérdida de tiempo y

alta credibilidad en lo ofertado, dando cumplimiento y buena ejecución de las XXVII Fiestas Patronales de la Inmaculada Concepción Municipio de Yotoco. (Anexo acta final).

10. *En el contrato: realizar las presentaciones artísticas de los artistas Pipe Peláez y su agrupación musical el día viernes 15 de diciembre y el artista “Yomo” el día domingo 17 de diciembre en los conciertos a realizarse dentro del desarrollo de las actividades en el marco de las XXVII fiestas patronales de la inmaculada concepción del Municipio de Yotoco – Valle del Cauca, Contrato No. 100-18.07.344C de 2017, por \$131.000.000.*

**R/:** Se realizaron las presentaciones artísticas de acuerdo al objeto y las obligaciones del contrato, dando cumplimiento a la programación de las fiestas patronales. (Anexo acta final).

11. *¿Con respecto al Proceso No 100-18.04.121 O de 2017, por \$20.000.000, ¿qué puede decir?*

**R/:** Se realizó un proceso de selección de mínima cuantía cuyo número de proceso es el: 100-18.04.121O de 2017, con este proceso se adjudicó la aceptación de oferta No 100-18.18.04.337O de 2017, cuyo objeto es el: Suministro de combustible gasolina corriente, diésel, aceites, lubricante, filtros y cambios de aceite para la maquinaria y vehículos adscritos a la Secretaria de obras públicas del Municipio de Yotoco. El objeto del contrato se ejecutó en su totalidad y se encuentra terminado (ver anexo).

### **CONTRATO DE ACUEDUCTO No. 145-2017**

MUNICIPIO DE YOTOCO - REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO DE LA CRA 1A ENTRE LA CALLE 3 Y 3a - CONTRATO Proceso No 100-18.04.145

	CONDICIONES CONTRACTUALES				EVALUACION CONTRALORIA			
	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
PRELIMINARES				891.200				891.200
DEMOLICIONES				4.460.000				4.460.000
EXCAVACIONES EN CONGLOMERADO				1.160.301.12				1.160.301.12
RELLENOS Y RETIRO DE MATERIAL				3.071.146.19				3.071.146.19
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC Y ACCESORIOS				4.365.510				4.365.510
OBRAS COMPLEMENTARIAS				467.340				467.340
ASEO				279275.77				279275.77
				<b>10.239.233</b>				<b>10.239.233</b>
TOTAL COSTOS DIRECTOS				10.239.233				10.239.233
ADMINISTRACIÓN 24.00 %				2.457.416				2.457.416
IMPREVISTOS 2%				204.785				<b>204.785</b>
UTILIDAD 7%				716.746				<b>716.746</b>
TOTAL A.L.U 33%				3.378.947				3.378.947
VALOR TOTAL PRESUPUESTO				<b>13.618.947</b>				<b>13.618.947</b>

## 5. CONCLUSIONES

### 1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Analizada la información aportada por el Municipio de Yotoco en relación a los hechos presentados en la denuncia, se evidenció que el contrato de Prestación de Servicios Artísticos No. 100-18.05.344C, suscrito el día 27 de noviembre de 2017 con el señor Alexis Gómez Giraldo cuyo objeto fue *“Realizar las presentaciones artísticas de los artistas PIPE PELAEZ y su agrupación musical el día viernes 15 de diciembre, y el artista YOMO, el día 17 de diciembre, en los conciertos a realizarse dentro del desarrollo de las actividades, en el marco de la XVIII fiestas patronales de la Inmaculada Concepción en el Municipio de Yotoco, Valle del Cauca”*, por valor de \$131.000.000 presentó la siguiente irregularidad:

**Etapa Precontractual:** Falta de justificación del valor estimado del contrato, en contravía presuntamente del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, como también, del deber de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes que exige el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto.

**Etapa Contractual:** La publicación en el SECOP de las actuaciones realizadas en este proceso de contratación se realizaron de manera extemporánea, toda vez, que conforme al expediente de contrato lo publicaron junto con los estudios previos el día 3 de enero de 2018, incumpliendo presuntamente con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015.

Situaciones que fueron causadas, por la ausencia de controles administrativos, jurídicos, técnicos y financieros que conllevaron a que la entidad realizara esta contratación sin la observancia debida del principio de economía y de planeación, lo cual es necesario para salvaguardar los recursos, de conformidad con el numeral 1 y 21 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 del 2002.

## **2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.**

Analizada la información aportada por el Municipio de Yotoco en relación a los hechos presentados en la denuncia, se evidenció que el contrato de Prestación de Servicios Artísticos **No. 100-18.05.381C**, suscrito el 12 de diciembre de 2017 con el Señor José Orlando Valdez Quiroz, cuyo objeto es *“Realizar las presentaciones artísticas de las agrupaciones musicales PINTURA FRESCA, SALSA G y ELECTRO CHONTA, en concierto a realizarse dentro de las fiestas de la Inmaculada Concepción, en el Municipio de Yotoco, Valle del Cauca”, por valor de \$43.800.000* presentó la siguiente irregularidad:

**Etapa Precontractual:** falta de justificación del valor estimado del contrato, en contravía presuntamente del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, como también, del deber de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes que exige el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto.

**Etapa Contractual:** la publicación en el SECOP de las actuaciones realizadas en este proceso de contratación se realizaron de manera extemporánea, toda vez, que conforme al expediente de contrato lo publicaron junto con los estudios previos el día 3 de enero de 2018, incumpliendo presuntamente con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015.

Situaciones que fueron causadas, por la ausencia de controles administrativos, jurídicos, técnicos y financieros que conllevaron a que la entidad realizara esta contratación sin la observancia debida del principio de economía y de planeación, lo cual es necesario para

salvaguardar los recursos, de conformidad con el numeral 1 y 21 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 del 2002.

### **3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.**

Analizada la información aportada por el Municipio de Yotoco en relación a los hechos presentados en la denuncia, se evidenció que el contrato de Prestación de Servicios Artísticos No. 100-18.05.369C, cuyo objeto contractual es: *Realizar las presentaciones artísticas de los artistas “ALZATE y su agrupación musical y “PEDRO ARROYO” y su agrupación musical el día sábado 16 de Diciembre, en los conciertos a realizarse dentro del desarrollo de las actividades en el marco de las XXVIII* suscrito el día 07 de Diciembre de 2017 por valor de \$132.000.000, presentó la siguiente irregularidad:

**Etapas Precontractual:** Falta de justificación del valor estimado del contrato, en contravía presuntamente del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, como también, del deber de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes que exige el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto.

**Etapas Contractual:** La publicación en el SECOP de las actuaciones realizadas en este proceso de contratación se realizaron de manera extemporánea, toda vez, que conforme al expediente de contrato lo publicaron junto con los estudios previos el día 3 de enero de 2018, incumpliendo presuntamente con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015.

Situaciones que fueron causadas, por la ausencia de controles administrativos, jurídicos, técnicos y financieros que conllevaron a que la entidad realizara esta contratación sin la observancia debida del principio de economía y de planeación, lo cual es necesario para salvaguardar los recursos, de conformidad con el numeral 1 y 21 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 del 2002.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-16-2018.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de Yotoco, con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el Municipio de Yotoco, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico [participacionciudadana@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriavalledelcauca.gov.co) o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS  
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 956 DC -16- 2018  
[alcaldia@yotoco-valle.gov.co](mailto:alcaldia@yotoco-valle.gov.co)  
[contactenos@yotoco-valle.gov.co](mailto:contactenos@yotoco-valle.gov.co)  
[nestormontoya@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:nestormontoya@contraloriavalledelcauca.gov.co)  
[diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co)

*Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.*

6. ANEXOS			
DENUNCIA CIUDADADA DC-16-2018: MUNICIPIO DE YOTOCO – VALLE DEL CAUCA			
No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA
1	<p>Analizada la información aportada por el Municipio de Yotoco – Valle del Cauca en relación a los hechos presentados en la denuncia, se evidenció que el contrato de Prestación de Servicios Artísticos No. 100-18.05.344C, suscrito el día 27 de noviembre de 2017 con el señor Alexis Gómez Giraldo cuyo objeto fue <i>“Realizar las presentaciones artísticas de los artistas PIPE PELAEZ y su agrupación musical el día viernes 15 de diciembre, y el artista YOMO, el día 17 de diciembre, en los conciertos a realizarse dentro del desarrollo de las actividades, en el marco de la XVIII fiestas patronales de la Inmaculada Concepción en el Municipio de Yotoco, Valle del Cauca”</i>, por valor de \$131.000.000 presentó la siguiente irregularidad:</p> <p><b>Etapas Precontractual:</b> falta de justificación del valor estimado del contrato, en contravía presuntamente del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, como también, del deber de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes que exige el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto.</p> <p><b>Etapas Contractual:</b> la publicación en el SECOP de las actuaciones realizadas en este proceso de contratación se realizaron de manera extemporánea, toda vez, que conforme al expediente de contrato lo publicaron junto con los estudios previos el día 3 de enero de 2018, incumpliendo presuntamente con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015.</p> <p>Situaciones que fueron causadas, por la ausencia de controles administrativos, jurídicos, técnicos y financieros que conllevaron a que la entidad realizara esta contratación sin la observancia debida del principio de economía y de planeación, lo cual es necesario para salvaguardar los recursos, de conformidad con el numeral 1 y 21 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 del 2002.</p>	El sujeto de control no ejerció el Derecho de Contradicción.	Teniendo en cuenta que el sujeto de control no ejerció el Derecho de Contradicción el Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria queda en firme.
2	Analizada la información aportada por el Municipio de Yotoco – Valle del Cauca en relación a los hechos presentados en la denuncia, se evidenció que el contrato de	El sujeto de control no ejerció el Derecho de Contradicción.	Teniendo en cuenta que el sujeto de control no ejerció el Derecho de Contradicción el Hallazgo

	<p>Prestación de Servicios Artísticos <b>No. 100-18.05.381C</b>, suscrito el 12 de diciembre de 2017 con el Señor José Orlando Valdez Quiroz, cuyo objeto es <i>“Realizar las presentaciones artísticas de las agrupaciones musicales PINTURA FRESCA, SALSA G y ELECTRO CHONTA, en concierto a realizarse dentro de las fiestas de la Inmaculada Concepción, en el Municipio de Yotoco, Valle del Cauca”</i>, por valor de \$43.800.000 presentó la siguiente irregularidad:</p> <p><b>Etapas Precontractual:</b> falta de justificación del valor estimado del contrato, en contravía presuntamente del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, como también, del deber de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes que exige el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto.</p> <p><b>Etapas Contractual:</b> la publicación en el SECOP de las actuaciones realizadas en este proceso de contratación se realizaron de manera extemporánea, toda vez, que conforme al expediente de contrato lo publicaron junto con los estudios previos el día 3 de enero de 2018, incumpliendo presuntamente con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015.</p> <p>Situaciones que fueron causadas, por la ausencia de controles administrativos, jurídicos, técnicos y financieros que conllevaron a que la entidad realizara esta contratación sin la observancia debida del principio de economía y de planeación, lo cual es necesario para salvaguardar los recursos, de conformidad con el numeral 1 y 21 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 del 2002.</p>		<p>Administrativo con incidencia Disciplinaria queda en firme.</p>
3	<p>Analizada la información aportada por el Municipio de Yotoco – Valle del Cauca en relación a los hechos presentados en la denuncia, se evidenció que el contrato de Prestación de Servicios Artísticos No. 100-18.05.369C, cuyo objeto contractual es: <i>Realizar las presentaciones artísticas de los artistas “ALZATE y su agrupación musical y “PEDRO ARROYO” y su agrupación musical el día sábado 16 de Diciembre, en los conciertos a realizarse dentro del desarrollo de las actividades en el marco de las XXVIII</i> suscrito el día 07 de Diciembre de 2017 por valor de \$132.000.000, presentó la siguiente irregularidad:</p> <p><b>Etapas Precontractual:</b> falta de justificación del valor estimado del contrato, en contravía presuntamente del numeral 4 del artículo</p>	<p>El sujeto de control no ejerció el Derecho de Contradicción.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el sujeto de control no ejerció el Derecho de Contradicción el Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria queda en firme.</p>

	<p>2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, como también, del deber de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes que exige el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto.</p> <p><b>Etapa Contractual:</b> la publicación en el SECOP de las actuaciones realizadas en este proceso de contratación se realizaron de manera extemporánea, toda vez, que conforme al expediente de contrato lo publicaron junto con los estudios previos el día 3 de enero de 2018, incumpliendo presuntamente con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015.</p> <p>Situaciones que fueron causadas, por la ausencia de controles administrativos, jurídicos, técnicos y financieros que conllevaron a que la entidad realizara esta contratación sin la observancia debida del principio de economía y de planeación, lo cual es necesario para salvaguardar los recursos, de conformidad con el numeral 1 y 21 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 del 2002.</p>		
	<b>TOTAL DE HALLAZGOS</b>		3